

AYUNTAMIENTO
DE
CARCABUEY

Sesión Extraordinaria
4-October-2.007
1ª convocatoria

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de Octubre del dos mil siete, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Rafael Sicilia Luque, los concejales señores D^a Trinidad Caracuel Romero, D. Francisco Martos Ortiz, D^a Nuria Yáñez González, Jesús Membrilla Pérez, D. Juan Castro Jiménez, D. Antonio Osuna Roper, D. Pedro Miguel Calero Fernández, D^a M^a Araceli Cabeza Nieto y D. José Marín Pérez, habiendo faltado D. Plácido Caballero Luque.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión extraordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta del 8 de Agosto, dándose cuenta del error observado en cuanto a la referencia que se hace a la asignación al Representante de la Alcaldía en la aldea de Algar (en el punto correspondiente a las asistencias a miembros de la Corporación), que se propone suprimir totalmente y es aceptado por la totalidad de los asistentes.

Así mismo el señor Osuna Roper, manifiesta que no consta en el acta su petición última de la palabra y la denegación de la Presidencia, ordenando se levantara la sesión, acordándose por la totalidad que tal corrección se debía introducir en el acta.

Dado que no se formuló observación alguna mas, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir el acta reseñada al libro de actas correspondiente.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

PRIMERO: Rescisión contrato con RENOS.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del decreto dictado el pasado 21 de Julio en relación con la rescisión del contrato suscrito el 31 de Agosto de 2.006, con RENOS, S.L. para la ejecución de las obras de Terminación de Pista Polideportiva Cubierta (por incumplimiento grave en los plazos de ejecución – 4 meses según Informe del Director de Obras), de la no interposición de alegaciones dentro del plazo reglamentario y del informe emitido por el SAU, se eleva propuesta concreta para:

- 1.- Resolver el contrato suscrito con RENOS, S.L. con fecha 31 de Agosto de 2.006 cuyo objeto era la realización de las obras de Terminación de la Pista Polideportiva Cubierta de Carcabuey.
- 2.- Incautar la garantía definitiva constituida por dicha mercantil a fin de que esta pueda responder, en su caso, a las penalidades que se le impongan, como consecuencia del retraso producido en la ejecución de las obras.
- 3.- Iniciar expediente sancionador en aplicación de las cláusulas de penalización contempladas en el contrato y en su caso, la petición de daños y perjuicios ocasionados por el retraso en la ejecución de las obras.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a RENOS, S.L., con exposición de los recursos reglamentarios, así como a la Dirección General de Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Solicitada por el señor Castro Jiménez la palabra y concedida por la Presidencia, preguntó en qué Comisión se había dictaminado el asunto.

El Sr. Alcalde contestó que esta medida se debía haber adoptado mucho tiempo antes y se presentaba con carácter de urgencia, proponiendo se votase la declaración prevista en el artículo 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre).

De nuevo el señor Castro Jiménez solicitó la palabra y tras serle concedida, manifestó que a su juicio, el asunto debía haber sido examinado previamente en Comisión debido a la importancia y trascendencia de lo que se propone y de que no saben nada acerca de la situación de los proveedores, los trabajadores, el abono de las certificaciones de obra y las muchas preguntas e interrogantes que hay que formular sobre el cumplimiento del contrato, sobre la obra aprobada dentro del PROFEA de urbanización del exterior de la Pista y por todo ello, el Sr. Alcalde, debía justificar y motivar la urgencia.

El Sr. Alcalde dio cumplida cuenta del proceso seguido a raíz de su toma de posesión y constatar el retraso acumulado en la ejecución de las obras, según informe del Director de las mismas y la reunión mantenida con RENOS, en la que su representante aceptó la decisión municipal para rescindir el contrato, manifestando así mismo el Sr. Alcalde que no puede concretar las deudas que han dejado a los proveedores, pero que sí había hablado con ellos, al igual que con los trabajadores contratados, para que acudan a la vía judicial y reclamen las cantidades que se les adeudan y que las tres últimas certificaciones aún no han sido abonadas y no se hará hasta que concluya el expediente sancionador.

Informó así mismo que había realizado gestiones ante la Dirección de Obras, que hace unos días entregó un documento en el que evalúa las obras pendientes de ejecución en 517.000,00 Euros y que esta cantidad debe aclararse, pues en ella están incluidas determinadas partidas no contempladas en el proyecto inicial.

Finalmente fundamentó y motivó la urgencia y la inclusión en el orden del día, en el hecho de que hasta tanto no se rescinda el contrato no puede abrirse nuevo procedimiento de contratación y urge la justificación ante la Junta de Andalucía, que ya ha exigido la devolución de la cantidad transferida, al no haber sido justificada en su totalidad y evitar la pérdida de la subvención concedida.

El señor Castro Jiménez solicitó nuevamente la palabra y tras serle concedida, señaló que votaría a favor de la declaración de urgencia, pues a su grupo sólo le interesa la defensa general de los intereses del Ayuntamiento, pero que debía llevar el asunto a una próxima Comisión, para analizarlo todo detenidamente, y ello pese a expresar su malestar por incluir un punto no dictaminado en el orden del día, cuando dos mociones presentadas por su grupo, no lo han sido.

Sometida la declaración y ratificación de la urgencia para ser incluido el asunto en el orden del día y poder adoptar acuerdo en relación con el mismo, los reunidos por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, votaron a favor del otorgamiento de lo solicitado.

A continuación y comoquiera que el asunto había ya sido tratado y debatido, a criterio del Sr. Presidente y ninguno de los asistentes solicitara la palabra, los reunidos por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto con el quórum exigido, emitieron su voto favorable a la aprobación del acuerdo propuesto y que figura más arriba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEGUNDO: Aceptación donación D. José M^a Pérez Marín.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se concede la palabra al señor Marín Pérez, quién dio cuenta del proceso seguido en relación con la donación propuesta, a la que según su opinión, solo le faltaba este impulso final, después de varios años en los que no se había conseguido encajar un documento como el que se propone aprobar y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado 10 de Septiembre, cuyo tenor literal es el que sigue:

“EXTRACTO MINUTA DE DOCUMENTO DE DONACIÓN DE INMUEBLE.

DONANTE: José M^a Pérez Marín.

DONATARIO: Pueblo de Carcabuey representado por el Ayuntamiento.

BIEN OBJETO DE LA DONACIÓN: Finca “Sonrisas Rotas”. Descripción registral del inmueble. Finca registral nº 9275 del término municipal de Carcabuey.

FECHA EFECTIVA DE LA DONACIÓN: Lo antes posible desde la elevación a público del documento, y una vez aceptada ésta por el Ayuntamiento. El cual correrá con todos los gastos, tasas y tributos a partir de ese momento así como los que se generen por el acto mismo de la donación.

FINES: Cualquier fin de interés social y/o general para la comunidad. Determinado en cada momento por el Ayuntamiento en la persona de su Alcalde-Presidente o quien le sustituya.

De manera puramente expositiva y no excluyente estos fines pueden ser: alojamiento de inmigrantes temporeros, asistenciales a colectivos necesitados, de dinamización juvenil, etc.

Con carácter meramente obligacional que no limitativo, la Corporación Municipal de Carcabuey (o el órgano que pudiera sustituirla en un futuro) se compromete a girar consulta al párroco local (o representante de la Iglesia), a una asociación asistencial de la comarca (tipo Albasur u otras) y a algún familiar directo del donante que le sobreviva; para cualquier cambio y/o modificación de los fines a los que se dedique el bien objeto de esta donación. Contando las personas y entidades referidas con voz sin voto en las decisiones a adoptar. Las cuales serán exclusiva competencia de la Corporación Municipal.

LIMITACIONES: El donante se reserva el derecho de usufructo sobre la finca objeto de esta donación. Siendo este usufructo de carácter vitalicio y no enajenable ni traspasable a terceras personas.

Ninguna otra limitación salvo la concerniente a sus fines que se determinan expresamente lo más amplios posible.

Incluso el donatario podrá enajenar el inmueble en consideración de las necesidades y coyunturas futuras que pudieran presentarse. Estando obligado a aplicar el importe de la venta a fincas de interés social.”

Seguidamente formuló una sugerencia a todos los grupos políticos, para que se elabore un reglamento de uso y utilización de los bienes reseñados en evitación de que se preste a arbitrariedades y finalmente formuló propuesta para que al futuro centro, se le asigne el nombre del donante o de la persona que él considere.

El señor Castro Jiménez solicitó la palabra, para agradecer las gestiones realizadas por el señor Marín Pérez, pero matizar una cuestión, que por afectar a la gestión realizada por él, mientras desempeñaba la Alcaldía, deseaba quedase claro que la Corporación anterior no demoró en absoluto el asunto, pues la voluntad del donante sólo se ha concretado ahora, pese a habérselo pedido en ocasiones anteriores, y comoquiera que una donación es una decisión totalmente voluntaria, el donante la ha concretado ahora, cuando ha querido.

El señor Membrilla Pérez, solicitó el turno de la palabra y tras serle concedida y agradecer las gestiones del ponente, señaló su parecer favorable a que la Comisión de Portavoces, analice las propuestas y sugerencias formuladas.

El Sr. Alcalde cerró el turno de las intervenciones, para expresar el agradecimiento personal y de toda la Corporación a D. José M^a Pérez Marín, por esta donación.

A continuación y por parte del Sr. Presidente, se sometió la propuesta de acuerdo del documento reseñado, que obtuvo la aprobación de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto con el quórum exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

- A) Prestar su conformidad y aceptación a la donación que se propone y a las condiciones fijadas en el documento citado anteriormente.
- B) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, para la firma de cuantos documentos públicos o privados se deriven de la adopción del presente acuerdo, que en cualquier caso deberá ajustarse a las condiciones y cláusulas expuestas, de manera que debería ser nuevamente presentado al Ayuntamiento Pleno, en el supuesto de modificación de alguna de las condiciones básicas de la donación.

TERCERO: Convenio Oficinas Integradas 060.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta y presenta propuesta de acuerdo relativa a la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de cesión de Software para el uso de plataformas tecnológicas y al Convenio de Oficinas integradas 060 que permitirá la presentación en los Registros de las Entidades Locales de escritos y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración General del Estado.

Cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Portavoces, emitido tras la sesión del pasado 10 de Septiembre.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto con el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

CUARTO: Adhesión a la Asociación de Municipios del Olivo.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se dio la palabra a la Concejal responsable del área, señora D^a Nuria Yáñez González, quién facilitó información acerca de la necesidad de adoptar acuerdo favorable a la integración en la Asociación del Olivo, ya que Carcabuey vive fundamentalmente del aceite, así como prestar la aprobación a los Estatutos de la referida Asociación.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, celebrada el pasado día 4 de Septiembre.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto con el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

- A) La adhesión del Ayuntamiento de Carcabuey a la Asociación de Municipios del Olivo.

- B) La aprobación de los Estatutos de la referida Asociación cuyo texto literal es el que figura mas adelante.
- C) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados se deriven de la adopción del presente acuerdo.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO

TITULO I: DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Artículo 1º: Se constituye, por tiempo indefinido, la *Asociación Española de Municipios del Olivo* -AEMO-. La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro, que se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, (B.O.E. nº 73 de 26-03-02), y demás normas complementarias en esta materia de Asociaciones. El régimen de la asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Reglamentos de Régimen Interno y, en su caso, por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General.

Artículo 2º: Esta Asociación, una vez inscrita en el Registro correspondiente, dispondrá de plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

TITULO II: DOMICILIO SOCIAL Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 3º: La Asociación fija su domicilio en la Diputación Provincial de Córdoba, Plaza de Colón nº 15, 14071-CORDOBA. Podrán ser creados locales sociales en otras localidades mediante acuerdo de la Asamblea General, que también tendrá facultades para poder cambiar tanto el domicilio principal como el resto de las sedes.

Artículo 4º: La Asociación tendrá como ámbito territorial de actuación el correspondiente al del Estado Español, sin perjuicio de que en su momento pueda extenderse al resto de los países de la Unión Europea, dada la posible incorporación de municipios con características e intereses similares a los expresados en estos Estatutos.

TÍTULO III: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Artículo 5º:

A) La Asociación tiene como fin primordial constituir desde la Administración Local, una plataforma de conocimiento, promoción y revalorización del olivar, como eje central y elemento que articula e imprime personalidad propia a determinadas comunidades: caracterizando su economía, paisaje, urbanismo, cultura, mercado laboral, etc.

B) Para la consecución de este fin, la Asociación, podrá desarrollar las actividades siguientes:

- 1.- Promover y colaborar en las acciones concretas, que tengan por finalidad el desarrollo y la diversificación económica de las comunidades de los socios.
- 2.- Impulsar y facilitar desde las instituciones y administraciones públicas, en todos sus niveles, las adaptaciones e iniciativas que sean necesarias para incrementar la competitividad de la industria del olivar con todos sus aprovechamientos, y que permitan mantener y elevar el nivel de bienestar económico y social de las comunidades miembros.
- 3.- Estimular las relaciones y los intercambios entre los diferentes municipios socios, en aquellos ámbitos de interés coincidente y entre éstas y otras instituciones y empresas, especialmente las relacionadas con la producción y comercialización de todos los aprovechamientos posibles del olivar.
- 4.- Fomentar todas las actividades de intercambio científico, tecnológico, económico, cultural y social, entre los municipios socios, reforzando en particular las relaciones concretas entre las universidades, los centros de enseñanza superior y los laboratorios de investigación.
- 5.- Definir y proyectar nuevas estrategias, especialmente en los ámbitos de la formación profesional, mercado laboral, industrial, urbanístico, cultural y medioambiental.
- 6.- Llevar a cabo estudios preparatorios para el lanzamiento de iniciativas comunitarias a favor de las colectividades fuertemente relacionadas con el olivar, a fin de favorecer el relanzamiento de las economías regionales y proceder periódicamente a la celebración de reuniones generales de las comunidades territoriales europeas con predominio olivarero.
- 7.- Cualquier otra actividad que pueda derivarse y pueda resultar conexas con las anteriores, así como todas aquellas que pueda acordar la Asamblea General de la Asociación, cuando no exista contradicción con el espíritu y finalidad de la misma.

TITULO IV: DE LOS SOCIOS

Sección primera: Clases de socios.

Artículo 6º: Se establecen dos categorías de socios: Los socios ordinarios y los socios colaboradores.

a.- Podrán pertenecer como asociados ordinarios, todos aquellos municipios en cuyo territorio tenga una especial relevancia la actividad económica relacionada con el olivar y todos sus aprovechamientos, así como el grado de dependencia de su riqueza industrial o comercial se suponga importante para el desarrollo equilibrado y duradero de la población.

Asimismo serán socios ordinarios las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades y Consorcios de municipios de los territorios en los que el olivar y su cultura presenten especial relevancia.

b.- Podrán formar parte como socios colaboradores, todas aquellas personas jurídicas, públicas o privadas, que de alguna forma estén vinculadas a la olivicultura o puedan aportar esfuerzos y puntos de vista que contribuyan de manera favorable a la consecución de los fines que se propone la asociación. Con carácter excepcional la asociación podrá admitir como miembros colaboradores a aquellas personas físicas que por sus especiales conocimientos o experiencias, puedan realizar aportaciones de interés para la asociación.

Artículo 7º: Toda persona jurídica que desee su incorporación como socio, debe manifestar mediante el correspondiente escrito de solicitud dirigido al Presidente, la voluntad expresa de adherirse a la Asociación y de cumplir los fines estatuarios.

El Presidente trasladará la solicitud a la Junta Directiva que deberá resolver en plazo no superior a treinta días desde el traslado de aquella, y deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes de la misma. Si el solicitante se ajusta a las condiciones objetivas establecidas por estos Estatutos, la Junta Directiva no le podrá denegar la admisión. Contra el acuerdo denegatorio de admisión cabe recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.

Artículo 8º: Tanto los socios ordinarios como los colaboradores, que sean personas jurídicas, estarán representados en la asociación mediante una persona nombrada por los órganos de gobierno competentes para ello.

En el caso de los socios ordinarios, a los tres meses de iniciada una nueva legislatura del gobierno municipal, deberán notificar a la asociación la ratificación o nuevo nombramiento de su representante.

Sección segunda: Derechos y deberes.

Artículo 9º: Los asociados ordinarios tienen los siguientes derechos:

- Elegir y ser elegidos para formar parte de la Junta Directiva y/o de las Comisiones o Comités que puedan crearse.
- Ejercer la representación que circunstancialmente se le confiera en cada caso.
- Asistir y participar con voz y voto en la Asamblea General.
- Aprobar, si procede, en Asamblea, el Balance del ejercicio y el Presupuesto anual.
- Solicitar y obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la Asociación que pueda resultarle de interés.
- Exponer ante la Asamblea y ante la Junta Directiva todo lo que consideren que pueda contribuir a conseguir los fines de la Asociación.
- Los demás que resulten de las normas legales y de estos Estatutos, o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

Artículo 10º: Son obligaciones de los socios:

- El respeto y cumplimiento de las normas estatutarias.
- Asistir a las Asambleas Generales y acatar los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos Sociales.
- Ocupar los cargos para los que resulten elegidos y desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a dichos cargos, así como mantener la colaboración y diligencia necesaria, en interés del buen funcionamiento de la asociación.
- Cumplir con las obligaciones de aportación económica en los términos que la asamblea general pueda acordar.
- Participar y realizar cuantas tareas les sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o las Comisiones o Comités que pudieran crearse.
- Cumplir los demás deberes que resulten de los preceptos legales y estatutarios o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

Sección tercera: Bajas.

Artículo 11º: Por decisión voluntaria del asociado, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

Por sanción impuesta por la Junta Directiva como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de socio.

No cumplir con las obligaciones de aportación económica que puedan acordarse.

El acuerdo de expulsión lo notificará por escrito la Junta Directiva y contra él cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.

TITULO V: ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

CAPÍTULO I.- DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 12º: La Asamblea General podrá tener carácter ordinario o extraordinario. Se reunirá la Asamblea con carácter ordinario una vez al año, dentro de los seis primeros meses del año, en virtud de convocatoria escrita de su Presidente, y con al menos quince días de antelación a la fecha de celebración de aquélla. Los anuncios de la convocatoria se realizarán en la forma y lugar que se determine en su momento, expresando el día, lugar y hora de celebración, como también el Orden del Día.

En el mismo se incluirá cualquier asunto, que estando dentro de los fines de esta Asociación, haya sido expresamente solicitado por escrito por al menos dos miembros de la Junta Directiva o por un diez por ciento de los socios con al menos tres días de antelación.

Artículo 13º: La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea necesario, a requerimiento de la Junta Directiva o bien cuando lo solicite

un número de miembros de la Asociación que represente, al menos, un veinte por ciento de la totalidad. La convocatoria se hará por escrito con una anticipación de quince días como mínimo. La convocatoria incluirá el día, la hora y el lugar de la reunión, así como el orden del día.

El Secretario levantará en cada reunión la correspondiente acta con un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones. El acta de la sesión anterior será leída al inicio de la siguiente reunión que se celebre.

Artículo 14º: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados para decidir sobre los asuntos siguientes:

- Nombramiento y cese anticipado de los miembros que han de integrar la Junta Directiva.
- Aprobación y modificación de los Estatutos Sociales.
- Disolución de la Asociación, así como los criterios básicos para proceder a su liquidación.
- Establecer la política general de actuación de la Asociación.
- Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- Aprobación, en su caso, de Reglamentos de Régimen Interior.
- Aprobar el Presupuesto y el Balance económico anual, así como la Memoria.
- Controlar la actividad y gestión de la Junta Directiva.
- Establecer las obligaciones económicas que deban cumplir los socios.
- La relación de competencias aquí relacionadas tiene carácter enunciativo y no supone ningún tipo de limitación a las amplias atribuciones de la Asamblea General.

Artículo 15º:

1. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren, presentes o ausentes, la mayoría de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes siempre que igualen o superen la quinta parte de los inscritos.

2. La reunión en segunda convocatoria se celebrará válidamente siempre que transcurra, cuando menos, una hora después de la prevista para la primera convocatoria.

3. Las personas jurídicas estarán representadas en la Asamblea por su representante legal o por la persona física que sea designada por la entidad para cada Asamblea. Corresponderá al Presidente de la Asociación decidir sobre la idoneidad del escrito que acredite la representación.

CAPÍTULO II.- LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 16°: La Asociación, la regirá, administrará y representará la Junta Directiva formada por:

Presidente

Vicepresidente 1°

Vicepresidente 2°

Vicepresidente 3°

Secretario

Tesorero

Cuatro vocales

Artículo 17°: Los socios ordinarios formarán parte de la Junta Directiva a través de sus representantes en la Asociación. Los socios ordinarios serán elegidos miembros de la Junta Directiva por un término igual o simultáneo al del mandato de las legislaturas municipales. Iniciada una nueva legislatura y una vez conocidos los representantes de los socios, en plazo máximo de cuatro meses, la Asamblea General ratificará o renovará los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 18°: La Junta Directiva, convocada previamente por su Presidente o persona en quien delegue, se reunirá en sesión ordinaria con un mínimo de una vez por semestre.

Se reunirá con carácter extraordinario, cuando la convoque su presidente o la soliciten cuatro de sus miembros.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando asistan al menos ocho de sus miembros y en segunda cualquiera que sea el número de asistentes, siempre estando presentes el Presidente y el Secretario o personas que los sustituyan. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el vocal de menor edad de la Junta Directiva.

Artículo 19°: Compete a la Junta Directiva, ejercer las siguientes funciones:

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación.
- Adoptar cuantas medidas fueren necesarias para el cumplimiento de los fines estatutarios y, en general, de la buena marcha de la Asociación.
- Elaborar, para su presentación a la Asamblea, el Informe Económico Anual, así como el Presupuesto Anual, Memoria y Plan de Actividades.
- Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos, en los Reglamentos o Normativas Internas.
- Organizar y coordinar las actividades, y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los asociados.

- Acordar la cuantía de las cuotas de ingreso y periódicas, así como su forma de pago. Abrir cuentas bancarias y disponer y administrar sus fondos.
- Elaborar, si ha lugar, los Reglamentos o Normas Internas.
- Contratar, en su caso, al personal necesario para el correcto funcionamiento de los servicios de la Asociación.
- Cuantas deriven de las leyes o los Estatutos y, en general cuantas facultades no estén reservadas por aquellas o por estos a otros órganos.

Artículo 20°: Las decisiones se tomarán, siempre que sea posible por consenso y en caso de votación, por mayoría simple. Cada miembro de la Junta tendrá un voto, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate. De las reuniones de la Junta se levantará la correspondiente acta que autorizará el Secretario.

Artículo 21°: La Junta Directiva podrá nombrar un Secretario Ejecutivo, con el fin de asegurar el gobierno ordinario y continuado de la Asociación, con las atribuciones y competencias que le puedan ser delegadas por dicha Junta.

Artículo 22°: El cese del cargo antes de extinguirse el plazo reglamentario podrá ocurrir:

- Por dimisión voluntaria presentada mediante escrito en el cual se razonen los motivos.
- Por enfermedad que incapacite para ejercer el cargo.
- Por baja como miembro de la Asociación.
- Por sanción impuesta por una falta cometida en el ejercicio del cargo.
- Por resolución judicial que incapacite para el ejercicio de cargo público.

Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre. No obstante esto, la Junta podrá contar, provisionalmente hasta la próxima Asamblea General, con un miembro de la Asociación elegido por el Presidente para ocupar el puesto vacante.

CAPÍTULO III.- DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

Artículo 23°: El Presidente de la Asociación también será Presidente de la Junta Directiva siendo propias del Presidente las siguientes funciones:

- 1°. Las de dirección y representación legal de la Asociación, por delegación de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 2°. La Presidencia y la dirección de los debates, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.
- 3°. Emitir un voto de calidad decisorio en los casos de empate.
- 4°. Establecer la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

5°. La designación de los Vicepresidentes, pudiendo delegar en ellos competencias propias del mismo.

6°. Visar los actos y los certificados confeccionados por el Secretario de la Asociación.

7°. La aprobación de los gastos de funcionamiento ordinario.

8°. Las atribuciones restantes propias del cargo y las que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva.

Al Presidente, le sustituirá, en el caso de ausencia o enfermedad, los Vicepresidentes por su orden.

CAPÍTULO IV.- EL TESORERO Y EL SECRETARIO

Artículo 24°: El Tesorero tendrá como función la custodia y el control de los recursos económicos de la Asociación, llevar la contabilidad, así como también la elaboración del presupuesto, el balance y la liquidación de cuentas, a fin de someterlas a la Junta Directiva.

Llevará el libro de socios y de caja, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.

Firmará los recibos de las cuotas y otros documentos de tesorería, pagando las facturas, las cuales tendrán que estar visadas previamente por el Presidente o persona en quien delegue. Ingresará lo que sobre en depósitos abiertos en establecimientos de crédito o de ahorro.

Artículo 25: El Secretario ha de custodiar la documentación de la Asociación, y levantará, redactará y firmará las actas de las reuniones de las Asambleas Generales y la Junta Directiva, redactando y autorizando las certificaciones que se necesiten expedir, llevando el libro de actas.

CAPÍTULO V.- DE LAS COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 26°: La creación y constitución de cualquier *comisión* o *grupo de trabajo*, será planteada a la Junta Directiva, por los miembros de la Asociación que quieran formarla, los cuales explicarán las actividades que se propongan llevar a cabo.

La Junta Directiva podrá negarse a su constitución con el voto de las 4/5 partes de la Junta Directiva, salvo que el asunto vaya referido directamente a la misma.

La Junta Directiva se preocupará de analizar las diferentes *comisiones* o *grupos de trabajo* y una vez al mes el encargado presentará a la Junta un informe detallado de sus actuaciones.

TÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD

Artículo 27°: La Asociación se constituye, sin patrimonio fundacional.

Artículo 28°: La Asociación se nutrirá de los siguientes recursos económicos:

De las contribuciones y cuotas de los asociados, que pueda fijar la Asamblea General.

De las rentas generadas por el patrimonio de la Asociación.

De las donaciones y legados a favor de la Asociación.

De las subvenciones que puedan serle concedidas por cualquier institución pública o privada, nacional o extranjera.

De cualesquiera otros ingresos permitidos por la legislación vigente.

TÍTULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29º: La Asociación podrá ser disuelta y liquidada por alguna de las siguientes causas:

- Por la propia voluntad de los asociados acordada en Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados.
- Por haberse realizado ya los fines de la Asociación o ser imposible su consecución.
- Por incumplimiento reiterado de los fines para los que fue creada.
- Por sentencia judicial.

Artículo 30º: Una vez acordada la disolución, la Asamblea General tomará las medidas oportunas, tanto por lo que se refiere al destino que se dé a los bienes y derechos de la Asociación, como a la finalidad, extinción y liquidación de cualquier operación pendiente.

Artículo 31º: Disuelta la Asociación se procederá a su liquidación. Si no acordare otra cosa la Asamblea General, actuarán como liquidadores tres de los miembros de la Junta Directiva, nombrados para esta función por la propia Junta.

La Comisión Liquidadora se hará cargo del patrimonio existente y satisfará las obligaciones pendientes, si las hubiere. El remanente, en caso de existir, será entregado a cualquier entidad jurídica sin ánimo de lucro legalmente constituida que se dedique a idénticos fines o, en su defecto, análogos a los de esta Asociación.

DILIGENCIA:

Antonio Sánchez Villaverde en calidad de secretario de la Asociación Española de Municipios del Olivo, AEMO, con domicilio en la Diputación Provincial de Córdoba, Plaza de Colón nº 15 de esta ciudad, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 163.740.

Certifica:

Que los estatutos que preceden a esta diligencia han quedado redactados incluyendo las modificaciones acordadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Granada el pasado veintiocho de junio del dos mil cuatro.

Que igualmente se ha modificado los estatutos por imperativo legal, en sus articulados uno y tres, modificaciones necesarias para adaptarse a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación.

Para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo la presente diligencia en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de nuestra institución y con el visto bueno del Presidente, en Córdoba a veinticinco de enero del dos mil cinco.

QUINTO: Moción PP sobre reasignación inversiones comarcales.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se concede la palabra al señor Marín Pérez, Portavoz del Grupo Popular y firmante de la moción, quién una vez en el uso de la misma, señaló que en la sesión plenaria anterior se rechazó la urgencia para ser tratado el asunto y con posterioridad se elevó a la Comisión de Agricultura, que la examinó y corrigió quedando la moción y propuesta de acuerdo, con lo que sigue:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A REASIGNAR LAS INVERSIONES PROYECTADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De todos es conocido el malestar que produce en amplios sectores de la población las limitaciones, trabas y burocracia que genera la figura del Parque Natural en el normal desenvolvimiento de las actividades de diversos sectores: agricultura, ganadería y turismo rural principalmente.

Así mismo, es también de todos conocida la aportación del municipio de Carcabuey al espacio protegido. Tanto en términos absolutos como relativos. A saber, en términos relativos a la superficie total del Término Municipal Carcabuey aporta un porcentaje del 87,15% de su territorio al Parque Natural. Lo que significa en términos absolutos el 21,89% del total del espacio protegido.

Tanto por los agravios y limitaciones que genera la declaración de espacio protegido de terrenos agrícolas sin ningún valor ecológico, como por la relevante superficie que aporta el municipio de Carcabuey al Parque Natural; se debería indemnizar las limitaciones singulares y establecer líneas de ayuda como compensación a los afectados.

Ya que la Junta de Andalucía hace oídos sordos a estas justas reivindicaciones, al menos podría suplirlas con inversiones públicas en proyectos que generen recursos directos a los sectores económicos afectados.

Sin embargo se ha convertido ya en una costumbre que los proyectos públicos de este tipo nunca vengan a Carcabuey. El último ejemplo lo tenemos en

la noticia aparecida recientemente (18-07-07) sobre la creación de un Centro de Interpretación de la Fauna Andaluza en la aldea de Zagrilla. Cuando todavía no se ha acabado el penúltimo proyecto relacionado con la promoción turística en el mismo emplazamiento: el Jardín Micológico.

Las razones que motivan la urgencia de la presentación de esta moción se fundamentan en la reciente aparición de la noticia referida. Así como a la conveniencia de trasladar esta petición a la Consejería de Medio Ambiente antes de que se encuentre más avanzado el proyecto.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento de Carcabuey presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario el siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Carcabuey insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Medio Ambiente a reasignar las inversiones comarcales relacionadas con el medio ambiente y el Parque Natural de la Subbética, considerando la preferencia como destinatario del Municipio de Carcabuey por las razones expresadas en la Exposición de Motivos y en concreto el proyecto de creación de un Centro de Interpretación de la Fauna Andaluza.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, celebrada el pasado día 4 de Septiembre.

La responsable del área de Agricultura, señora Yáñez González, solicitó la palabra y tras serle concedida, señaló que en el artículo reseñado en la moción, aparecían algunos errores ya que el Delegado Provincial, había nombrado Zagrilla, sólo a título de ejemplo, pues este o cualquier otro Ayuntamiento, pueden optar al Centro de Interpretación de la Fauna Andaluza, poniendo a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios (10-12 Hectáreas).

El Portavoz de IU-CA, señor Castro Jiménez, solicitó a continuación la palabra para señalar la posición de su grupo, favorable a la aprobación de la moción, deseando no obstante hacer una serie de puntualizaciones:

- Las inversiones de la Junta de Andalucía no deben ser arbitrarias, en razón de los pueblos originarios de los Delegados Provinciales, pues ello supondría una grave injusticia.
- Las inversiones de este tipo, deberían ser afrontadas en su totalidad por la Junta de Andalucía y no gravar a los Ayuntamientos con la aportación de los suelos necesarios, pues ello supone una grave injusticia para los pequeños municipios con respecto a los grandes, no sólo por contar con menores recursos, sino porque en definitiva están mas necesitados de este tipo de inversiones.

El Sr. Alcalde manifestó a continuación que a raíz de la presentación de la moción, había realizado gestiones ante el Delegado Provincial de Medio Ambiente, quién le había manifestado su opinión favorable a que fuese Zagrilla la destinataria del Centro, al contar en la zona con una infraestructura importante que habría que aprovechar, pero que ello no era obstáculo para que cualquier otro municipio manifestase su deseo, mediante la puesta a disposición de la Junta, de los terrenos necesarios y ratificando así, la información suministrada por la señora Yáñez González.

En cuanto a las desventajas de los municipios pequeños apuntadas por el señor Castro Jiménez, manifestó que esa realidad es así, que sucede con todas las Consejerías (Institutos, Cuarteles, Hospitales) y que nosotros lo hemos experimentado recientemente con el CEDEFO, por lo que pese a estar en desventaja, si se deseaba contar con el Centro, sólo había que analizar el asunto, estudiarlo en la Comisión competente y ver la posibilidad de poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, las 10-12 hectáreas necesarias y por lo que respecta a la información que él tiene, el Centro, aún no está contemplado en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, por lo que cuentan con tiempo suficiente para el estudio del asunto y dotar en su caso el Presupuesto Municipal.

El señor Marín Pérez, señaló que no pone en duda las informaciones facilitadas, pero él se guió del artículo aparecido en prensa, para la presentación de la moción, estando dispuesto a discutir y analizar las condiciones y requisitos para optar a la instalación del Centro, si el tema se considera de interés y se decide llevar a Comisión.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente sometió el texto a votación, siendo aprobado por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, y por tanto con el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEXTO: Operación Préstamo Inversiones 2.007.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se concede la palabra al señor Membrilla Pérez, responsable del área de Hacienda del Ayuntamiento, que dio cuenta del expediente instruido en relación con la operación de endeudamiento contemplada en el Presupuesto del 2.007 y necesaria para hacer frente a varios proyectos y obras.

Continuó su exposición señalando que conforme al dictamen emitido por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 2 de Octubre del 2.007, se elevaba propuesta, para la aprobación inicial y selección de la entidad

financiera que figura a continuación, como mejor de las ofertas presentadas, a la vez que se proponía la aprobación para solicitar la reglamentaria autorización a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía:

Entidad	Plazo	Tipos	Liquidación	Comisiones
		Fijo-Variable		
SANTANDER Importe: 396.052,64 Euros	10 años	4,37% E + 5,20 (E12M – 0,83 + 0,18)	Mensual Trimestral Semestral	Exenta

Abierto el diálogo, el señor Calero Fernández solicitó la palabra y tras serle concedida, manifestó que su grupo apoyaría la operación de préstamo y la modalidad escogidas, pero consideraba que se había hecho de forma muy precipitada, cuando la operación anterior, precisó de varias comisiones para su estudio y elección.

Dado que ninguno de los Portavoces solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, aprobándose por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto con el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

- A) Aprobar la operación de préstamo reseñada y escoger la mejor de las ofertas presentadas, que en este caso es la del Banco Santander, conforme a las características antes reseñadas.
- B) Solicitar autorización a la Consejería de Economía y Hacienda, para que en el caso de que se conceda, se proceda a la posterior aprobación de la operación de endeudamiento proyectada.

SÉPTIMO: Cuenta General 2.006.

Por parte del Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. 9-03-04), presenta la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.006, formada y rendida conforme a las directrices de lo fijado por el artículo 112 del cuerpo legal antes citado y que cuenta con los informes de la Comisión de Cuentas y Hacienda, así como con el preceptivo dictamen favorable emitido el

pasado día 2 de Octubre, para proceder por parte de ésta Corporación, a prestar su aprobación.

Abierto el diálogo, el señor Calero Fernández solicitó la palabra y tras srle concedida señaló que el grupo de IU-CA, votaría positivamente la Cuenta presentada y no sólo porque se encuentra rendida correctamente, sino por cuanto arroja unos resultados muy positivos y para corroborar esta afirmación, sólo basta ver el Resultado Presupuestario, el Remanente Líquido de Tesorería o las Existencias en metálico al cierre del ejercicio.

Que durante los cuatro años en que gobernó IU-CA, sólo se acudió en una ocasión a una operación de préstamo y ello obedeció al desarrollo de una política económica correcta, controlada y rigurosa, dejando las arcas municipales en buenas condiciones, desmintiendo con ello el rumor que corre por la población de que la gestión económica de IU-CA no fue buena, volviendo a reiterar la bondad de los datos y parámetros facilitados.

El Sr. Alcalde tomó la palabra para señalar que la Cuenta que se rinde es la del ejercicio anterior y por tanto la Corporación entonces constituida, y que los números y datos son los que son y que cuando se cierre el 2.007 se verá igualmente su gestión, y que el préstamo aprobado tiene causa en las obras proyectadas y contempladas en el Presupuesto del 2.007.

Sin haber solicitado el turno de la palabra intervinieron los señores Martos Ortiz y Calero Fernández en un breve diálogo centrado en aspectos que nada tenían que ver con la Cuenta General, por lo que el Sr. Presidente les retiró la palabra.

Finalizadas las intervenciones y sometida la Cuenta General 2.006 a votación, los reunidos por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, y por tanto con el quórum reglamentario, prestaron su aprobación a la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

OCTAVO: Decretos y Gestiones.

Además de los decretos dimanantes de la tramitación ordinaria de los expedientes, como los de aprobación de concesión de obras y otros expedientes ordinarios en materia urbanística como los correspondientes a Proyectos de Actuación, Informe Ambiental, etc., concesión de placas de vados, licencias de enganches de agua, segregaciones rústicas, contrataciones varias obras y servicios,

autorizaciones Cementerio, resoluciones padronales, etc., se han dictado los que figuran a continuación:

- Inclusión ayuda social de D^a Visitación Valverde Díaz y D^a Aurora Roldán Salcedo.
- Designación representante Aldea Algar D. Miguel López Caracuel.
- Designación Letrados defensa y representación Ayuntamiento en reclamación interpuesta por varios trabajadores del Ayuntamiento.
- Contratación personal laboral varios servicios municipales.
- Albañilería, limpieza viaria y de dependencias, averías servicio aguas, y pintura edificios.
- Designación Tenientes de Alcalde, sustitución y delegaciones varias.
- Expediente de transferencia de créditos 4/07.
- Aprobación Proyecto Centro Estancia Diurna y solicitud de autorización.

Gestiones:

- 9 de Agosto: Reunión en el campo con los promotores, constructor y director de obra de la línea Llano Aljibe, para determinar las responsabilidades en el movimiento de la obra y acabarla para que Sevillana-Endesa la recepcione.
- 23 de Agosto: Reunión con la Delegada de Igualdad y Bienestar Social, para interesarnos por la posibilidad de que ocupen algunas personas del pueblo plazas que quedan vacantes por el traslado de residentes a otros centros.
Informarle de las gestiones que estamos haciendo ante la Dirección General del Mayor para la construcción del Centro de Estancia Diurna.
- 4 de Septiembre: Firma de la prórroga del convenio que tenemos con Diputación del Centro Guadalinfo.
- 11 de Septiembre: Reunión con el Gerente de Provicosa D. Antonio Hurtado, para ver las posibilidades que hay en los terrenos que pueden estar disponibles para la construcción de viviendas de V.P.O.
- 17 de Septiembre: Reunión con el Director Provincial de Endesa, exponiéndole los problemas que tenemos en la Aldea de Algar, con las líneas de baja tensión que están en mal estado.
- 18 de Septiembre: Reunión con la dirección de obra de la Pista Cubierta para que nos cuantifiquen a cuanto asciende lo que queda por ejecutar de la Pista, 517.520,00 Euros.
- Petición a la Diputación, que nos incluya en los planeamientos urbanísticos para la adaptación de las Normas Subsidiarias.

NOVENO: Asuntos de Urgencia.

No los hubo.

DECIMO: Mociones urgentes Miembros Corporación.

No las hubo.

UNDÉCIMO: Ruegos y Preguntas.

En este apartado y por los miembros de la Corporación que se citan, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

El señor Marín Pérez, solicitó la palabra y tras serle concedida por el Sr. Presidente, formuló las siguientes:

1.- ¿En qué consiste el proyecto aprobado por la Alcaldía del Centro de Estancia Diurna? ¿Cuál será su emplazamiento?

2.- ¿Podría ampliar la información acerca de la petición cursada a la Diputación Provincial, sobre la adecuación del Planeamiento a la L.O.U.A.?

3.- ¿En qué situación se encuentra el arreglo del socavón que apareció hace unos meses en la Urbanización Pontón?

Seguidamente fue el señor Calero Fernández el que solicitara la palabra para formular las siguientes preguntas y ruegos:

1.- ¿Está proyectado arreglar el socavón de la Urbanización Pontón? ¿Cómo y cuándo se tiene pensado hacer?

2.- ¿Cuándo se va a solucionar el problema de las farolas del Pontón, que de las 42 colocadas, funcionan sólo 15?

3.- ¿Qué actuaciones se han realizado para cubrir la plaza del Encargado del Cementerio, recientemente jubilado?

4.- Rogar a la Alcaldía, que en todas las obras nuevas que se acometan y se podía iniciar con la calle Santa Ana, se tengan en cuenta y consideración todas las determinaciones del Plan de Accesibilidad.

5.- Ante determinados errores u omisiones, producidos en las últimas actas de las Comisiones celebradas, rogó que las sesiones de las Comisiones, comiencen con la aprobación del acta de la anterior.

Seguidamente solicitó la palabra la señora Cabeza Nieto y tras serle concedida la misma, formuló la siguiente:

1.- ¿Ha mantenido la Sra. Caracuel Romero, la reunión prevista con la Delegada Provincial, en relación con el tema de la Asesoría de la Mujer?

El siguiente en solicitar el turno de la palabra fue el señor Osuna Roper, que intervino después de serle concedida por el Sr. Presidente, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

1.- El primer ruego tenía que ver con las respuestas recibidas en la sesión anterior, que según su opinión, fueron contestadas con falsedad y poca transparencia y al ser ese el motivo de que solicitara la palabra y no serle concedida, aprovecha ahora la ocasión para precisar determinadas cuestiones relacionadas con la Oficina de Turismo, su apertura y cierre, el traslado a otras dependencias y la respuesta dada por el Concejal responsable, la apertura del Museo y la necesidad de contar con personal, haciendo un llamamiento final, para que no se trunque la dinámica emprendida en relación con el Museo.

2.- El segundo ruego iba dirigido a la Alcaldía, para que se interese por la situación actual, de las previsiones y actuaciones programadas por la Junta de Andalucía en relación con la consolidación de las murallas del Castillo y porqué no se ha llevado a cabo ningún acción.

3.- ¿Porqué no se han incluido en el orden del día de ésta sesión, dos mociones presentadas por IU-CA en relación con la contratación de personal y la protección de las cuevas del término municipal (ésta incluso habiendo sido dictaminada)?

4.- ¿Qué opinión le merecen a la señora Caracuel Romero en su calidad de Concejal responsable del área y al señor Martos Ortiz en su calidad de Presidente del Consejo Local de Participación Ciudadana, la decisión del Sr. Alcalde, de no conceder la palabra al público asistente, al final de las sesiones?

Después de formular la pregunta expresó una serie de consideraciones sobre recorte de los derechos de los ciudadanos, incluso leyó alguno de los artículos del Reglamento aprobado por la Corporación, destacando su incumplimiento.

A continuación fue el señor Castro Jiménez el que solicitara la palabra, planteando los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruego similar a la pregunta formulada por el señor Osuna Roper respecto de porqué no se han incluido en el orden del día dos mociones presentadas por su grupo, señalando a continuación, que con esta decisión, se abriría un precedente de difícil catalogación, pues aunque los plenos no deben servir para que nadie se luzca, ni para llevar la crispación, ellos no renunciarían ni un ápice a su labor de control del equipo de gobierno y representar a los

ciudadanos de forma racional y sosegada, pues el clima de crispación, no beneficia a nadie.

2.- Un segundo ruego para ratificar lo expresado por el señor Osuna Roperó en relación con la intervención de los asistentes, a la finalización de las sesiones y que acceda el Sr. Presidente a la petición, así como en las manifestaciones hechas sobre el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por cierto por unanimidad de todos los grupos.

3.- ¿Qué se estaba haciendo en relación con la vivienda vacía del Parador?

4.- ¿Y con las adjudicaciones de las viviendas municipales? ¿Ha llegado el informe jurídico relativo al tema?

5.- Para hacer una aclaración respecto del decreto dictado nombrando Representante en el Algar, con fecha diez de Agosto, cuando mucho después, personalmente preguntó al designado y le manifestó que no sabía nada, por lo que no se le negará que al menos ha existido cierta descoordinación.

6.- ¿En qué consiste el proyecto aprobado de Centro de Estancia Diurna? ¿Dónde se ubicará? ¿Cuánto importa el proyecto?

7.- ¿Qué ha sucedido en el juicio previsto para el día 1 de Octubre, relacionado con la reclamación económica interpuesta por varios trabajadores? ¿Se llegó previamente a algún tipo de acuerdo? Si este se alcanza desea contar con una copia, al igual que la sentencia que se dicte, en el supuesto de que tal acuerdo previo no se produjera.

Una vez planteados todos los ruegos y preguntas y que ninguno más de los asistentes solicitara la palabra, el Sr. Alcalde pasó a dar contestación a los mismos en la forma que figura a continuación:

1.- En relación con las formuladas y relativas al Centro de Estancia Diurna, señaló que lo que había hecho hasta ahora, era solicitar la autorización a la Consejería competente, para la apertura y puesta en funcionamiento, estando ampliamente facultado a tales efectos, según las previsiones de la legislación actual, y que así mismo había solicitado al SAU la redacción del proyecto correspondiente.

Que en principio la ubicación estaría en el Edificio Polivalente del Pilarejo, en la planta de abajo del Teatro y que por supuesto en su día, cuando cuente con lo solicitado, lo elevaría al estudio y consideración de la Comisión competente.

Finalmente señalo, que en principio no tiene constancia de la existencia de compromiso alguno del Obispado en relación con el Centro proyectado por esta

institución, que en breves días mantendría una reunión con D. Fernando Cruz Conde y que en definitiva, el tema sería estudiado detenidamente.

2.- En cuanto a la formulada relativa al planeamiento, informó y dio cuenta, que ya en 2.005 hubo una convocatoria para todos los municipios para adaptar su planeamiento a la L.O.U.A. y Carcabuey no lo hizo, por lo que ahora ha cursado petición a la Diputación, en búsqueda de una subvención singular y fuera de aquel programa.

3.- En cuanto a los daños producidos en una de las calles de la Urbanización del Pontón, señaló que tras el período vacacional del Técnico Municipal Encargado de Obras, le encargó el informe correspondiente, que será elevado en su día a la Comisión de Obras, procurando en cualquier caso, transmitir a los vecinos afectados, la tranquilidad de que se procederá a su reparación y arreglo tan pronto como sea posible.

4.- En relación con el problema del alumbrado de la Urbanización del Pontón, informó que había dado instrucciones al Técnico Municipal, para que junto con el electricista solventen la cuestión y determinen la causa y origen de las constantes anomalías.

5.- El Encargado del Cementerio se jubiló el pasado 26 de Septiembre y hasta ahora, él mismo había afrontado los servicios surgidos en estos días. En adelante se afrontará con el personal propio, pues todavía no se ha previsto su sustitución.

6.- El proyecto correspondiente a la calle Santa Ana, contempla las previsiones del Plan de Accesibilidad y las previsiones municipales son las de ir adaptándose también en los edificios y por ello se ha solicitado ya presupuesto para la colocación de ascensores en el Edificio de Usos Múltiples de la calle Majadilla y en el del Consultorio, para habilitar la planta superior del mismo.

7.- En cuanto a la pregunta formulada sobre el Castillo, manifestó y dio cuenta de que en breves días mantendría una entrevista con la Delegada Provincial para interesarse precisamente por esas actuaciones y por las previsiones presupuestarias para 2.008, solicitando al efecto un aumento considerable para la consolidación de las murallas y excavaciones arqueológicas.

8.- En cuanto al no haber incluido las dos mociones presentadas por IU-CA, señaló y manifestó, que una de ellas, la referida a las Cuevas, se llevó a Comisión y el dictamen de la misma (basta ver el acta correspondiente), se limitaba a facultar al Sr. Alcalde para que hiciese gestiones ante la Delegación Provincial, y así se hizo, se ha escrito y solicitado su catalogación y protección, y esa es la única razón por la que no se ha elevado al Ayuntamiento Pleno.

La segunda, la referida a la contratación de personal, está aún en fase de recopilación de la documentación y será incluida en la próxima Comisión de Obras que se celebre, para su conocimiento y estudio y en su caso, para cumplimentar lo que se dictamine.

9.- En relación con la pregunta relativa a la posible participación de los asistentes a las sesiones, a la conclusión de las mismas, manifestó que tanto a título personal como integrante del grupo socialista, no era partidario y no lo había sido en la etapa anterior y bien conocida era la postura por todos los grupos municipales y consideraba que atendía suficientemente bien a todos los vecinos, en su despacho, como el resto de Concejales Delegados y por tanto y aunque esté recogido en el Reglamento de Participación Ciudadana, entendía no ser partidario.

10.- En cuanto a la vivienda del Parador, señaló que aún está pendiente de que se ejecuten las obras de reforma y por tanto a la espera de que por parte de la Empresa Pública, se acometan las mismas. Que cuenta con una petición y un Informe Social para cambiar al titular de una vivienda por la vacía y habrá que esperar a la solución que se adopte desde la Delegación Provincial y después abrir el procedimiento para el otorgamiento de la que resultare libre.

11.- En cuanto a la pregunta relativa a las viviendas del Pilarejo, señaló que la adjudicataria de la primera, solicitó el aplazamiento del segundo pago, hasta que se lleven a efecto las obras de división, habiendo accedido a ello y ordenado al Técnico Municipal que ejecuten las obras necesarias para seguir el trámite de enajenación.

Respecto de la segunda, señaló, que aún está a la espera de recibir el informe jurídico solicitado.

12.- En cuanto al nombramiento de representante en el barrio de Algar, señaló que según conversaciones mantenidas con el designado, éste le había comunicado, que no le contestó por las formas en que se le dirigió y en el sitio que se le abordó.

13.- En cuanto a la reclamación de los trabajadores, lo único que puede informarle es que, el juicio no se celebró, que hubo aplazamiento, que la vista tendrá lugar el próximo día 22 y que no tiene constancia de que la reclamación no siga su curso.

A continuación concedió la palabra a la señora Caracuel Romero para que diese contestación a la pregunta a ella formulada y tomando la palabra manifestó que el pasado día 28 de Septiembre tuvo la oportunidad de entrevistarse con la Delegada Provincial, la que le confirmó que la persona que debe prestar el servicio de Asesoría Jurídica a la Mujer, debe contar con titulación superior y que en cualquier caso, los Ayuntamientos de Almedinilla y Fuente Tójar, le habían expresado su negativa al proyecto.

Seguidamente el Sr. Presidente, concedió el turno de la palabra al señor Martos Ortiz, quien se dirigió al interpelante y le dijo, que en absoluto había contestado con falsedad ni con oscurantismo, que el Museo abrió con regularidad, lunes, miércoles y viernes y el total de visitas hasta ahora no alcanza a 20 personas y en cuanto al cambio legal de la dirección de la Oficina de Turismo, resaltó que ellos mismos podrían haber cursado la modificación de la sede, pero que en cualquier caso, él nunca dijo que no fuera posible. Y en cuanto al plazo de tiempo transcurrido sin cubrir la plaza vacante de la Oficina de Turismo, le recordó que mas tiempo había transcurrido en la etapa anterior desde los meses de Octubre a Febrero.

Finalmente hizo referencia a la pregunta del Castillo, expresando que ya había sido contestada por el Sr. Alcalde y en cuanto a lo del Consejo de Participación, nunca en la etapa anterior había sido planteado ni presentado propuesta o escrito al Ayuntamiento Pleno.

El señor Membrilla Pérez solicitó la palabra y tras serle concedida por el Sr. Presidente, señaló que deseaba hacer una aclaración por considerarla de justicia, ya que en las intervenciones y preguntas de los miembros de IU-CA, existe una clara demonización del grupo socialista y recordó al señor Castro Jiménez, que siendo Alcalde, le mandó callar en alguna sesión plenaria, contestando el aludido que tal afirmación era mentira.

El Sr. Presidente retiró a ambos el turno de la palabra y comoquiera que persistían en sus afirmaciones, nuevamente el Sr. Presidente les retiró la palabra anunciando el final de la sesión y coincidiendo con tales palabras, el señor Calero Fernández señaló que uno de los ruegos formulados por él había quedado sin respuesta.

Ante la persistencia y actitud de los señores Membrilla Pérez y Castro Jiménez, el Sr. Presidente dio por concluida la sesión, ordenando levantar la misma, siendo las veintidós horas, extendiéndose el presente borrador del acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Rafael Sicilia Luque

Fdo: Juan Luis Campos Delgado

